



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO E/JGA/11/2016 QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO RACIONAL DE LOS RECURSOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en los artículos 45 y 52, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los diversos 78, fracciones VIII y XI, y 103 de su Reglamento Interior, se expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO E/JGA/11/2016 QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO RACIONAL DE LOS RECURSOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

En la página 10, lineamiento **39**, dice:

“39.- La Secretaría de Administración y los Magistrados Coordinadores o Magistrados Presidentes de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, son los facultados para autorizar la asignación de la cuota de pasajes urbanos a servidores públicos del Tribunal, conforme al siguiente cuadro:

<i>Asignación de pasajes urbanos</i>	<i>Importe mensual autorizado</i>
<i>Notificación actuarial</i>	<i>\$4,000.00</i>
<i>Notificación, gestoría, mensajería, diligencias y entre otros</i>	<i>\$1,000.00 a \$4,000.00</i>

Lo anterior, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto.”

Debe decir:

“39.- La Secretaría de Administración y los Magistrados Coordinadores o Magistrados Presidentes de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, son los facultados para autorizar la asignación de la cuota de pasajes urbanos a servidores públicos del Tribunal, conforme al siguiente cuadro:

<i>Asignación de pasajes urbanos (Conforme al numeral 42)</i>	<i>Importe mensual autorizado</i>
<i>Notificación actuarial</i>	<i>\$1,000.00 a \$4,000.00</i>
<i>Notificación, gestoría, mensajería, diligencias y entre otros</i>	<i>\$1,000.00 a \$4,000.00</i>

Lo anterior, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto.”



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO E/JGA/11/2016 QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO RACIONAL DE LOS RECURSOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Asimismo, en la página 19, lineamiento **93**, dice:

“93.- Si algún servidor público de los no mencionados en los Lineamientos 89 y 90 requiere papelería personalizada por las funciones que realiza, es necesario que cuente con la autorización vía oficio y/o correo electrónico de la Secretaria de Administración, previa solicitud del Titular de las unidades jurisdiccionales y administrativas de áreas centrales, al que se encuentre adscrito.

Para el caso de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México deberá ser autorizada por los Magistrados Coordinadores o Magistrados Presidentes de las mismas.”

Debe decir:

“93.- Si algún servidor público de los no mencionados en los Lineamientos 89 y 90 requiere papelería personalizada por las funciones que realiza, es necesario que cuente con la autorización vía oficio y/o correo electrónico de la Secretaria de Administración, previa solicitud del Titular de las unidades jurisdiccionales y administrativas de áreas centrales, al que se encuentre adscrito.

Para el caso de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México deberá ser autorizada por los Magistrados Coordinadores o Magistrados Presidentes de las mismas. Lo anterior, siempre y cuando cuenten con disponibilidad presupuestal.”

Ciudad de México, a 28 de abril de 2016. Firma la Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, quien da fe.